

CONSTANCIA SECRETARIAL. Quibdó, 27 de octubre de 2021. Llevo el proceso al Despacho de la señora Juez, informándole que la señora CARMEN LIZETH REYES MURILLO, solicita se inicie trámite de incidente de desacato en contra de la NUEVA EPS, por el incumplimiento de la sentencia proferida por esta instancia judicial. SIRVASE PROVEER.



YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ
Secretaria

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Quibdó, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO No.1233

REF: EXPEDIENTE No. 270013333004202100023000
INCIDENTANTE: CARMEN LIZETH REYES MURILLO
INCIDENTADO: NUEVA EPS
NATURALEZA: INCIDENTE DESACATO A FALLO DE TUTELA
ASUNTO: ADMITE

Vista la constancia secretarial que antecede y conforme lo dispuesto en los artículos 27, 52 y 53 del Decreto 2591 de 1991, en concordancia con el artículo 4º del decreto 306 de 1992 y los artículos 127 y s.s. del C.G.P avóquese el conocimiento del incidente de desacato de la sentencia de tutela N° 151 de fecha primero (1º) de octubre de dos mil veintiuno (2021), proferida por este Despacho.

DISPONE:

- 1.- Admítase el presente incidente de desacato de la sentencia de tutela N° 151 de fecha primero (1º) de octubre de dos mil veintiuno (2021), proferida por este Juzgado, dentro del proceso de tutela radicado bajo el No. 270013333004202100023000.
- 2.- Por secretaría anéxese al expediente copia autentica del fallo de tutela de primera instancia, proferido por este juzgado, dentro del proceso radicado bajo el No. 27001333300420210002300.
- 3.- Notifíquese personalmente a la parte accionante, CARMEN LIZETH REYES MURILLO, haciéndole entrega de una copia de esta providencia. Al incidentado,

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

córrasele traslado del escrito del incidente, por el término de tres (3) días, quien en la contestación pueden pedir las pruebas que pretendan hacer valer, y acompañar los documentos y pruebas anticipadas que se encuentran en su poder, en caso de que no obren en el expediente. La notificación se hará por el medio más expedito, es decir, vía correo electrónico, fax, telegrama, entre otros.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDO En la fecha se notifica por Estado Electrónico No. __, el presente auto. Hoy ____de____de 2021, a las 7:30 a.m YC _____ Secretaria
